



SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 23862-2025-CG/PREV-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DEL TERMINAL
TERRESTRE DE MOLLENDO S.A.
MOLLENDO, ISLAY, AREQUIPA

**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
PERÍODO 2025”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 02 DE ENERO DE 2025 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 23862-2025-CG/PREV-SOO

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PERÍODO 2025”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICE	10



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 18:03:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRI ELGUERA Annie
Lola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA CALIXTO Miriam
Yesmila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:07:53 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 23862-2025-CG/PREV-SOO

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PERÍODO 2025”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-C370-2025-10988, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al registro información y la presentación de los entregables que evidencian la implementación del Sistema de Control Interno (en adelante SCI) que las entidades deben remitir a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Informático del SCI, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones que permitan asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2025, por parte de la Empresa Municipal Administradora del Terminal Terrestre de Mollendo S.A. (En adelante la Entidad).

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO PRESENTÓ LOS ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PERÍODO 2025, A TRAVÉS DEL APlicativo INFORMÁTICO DEL SCI; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, Y LA GESTIÓN TRANSPARENTE, EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición

Como resultado de la revisión efectuada a los registros del Aplicativo Informático del SCI (en adelante, Aplicativo Informático)¹, disponible en las entidades públicas para su uso en la Implementación de su Sistema de Control Interno, se ha evidenciado que al 26 de noviembre de 2025, la Empresa Municipal Administradora del Terminal Terrestre de Mollendo S.A. no ha presentado el/los entregables² Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación (periodo 2025), Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control (periodo 2025), Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo enero-junio 2025) y Evaluación Semestral de Implementación del SCI (periodo enero-junio 2025), conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 18:03:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRI ELGUERA Annie
Lola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:19:08 -05:00

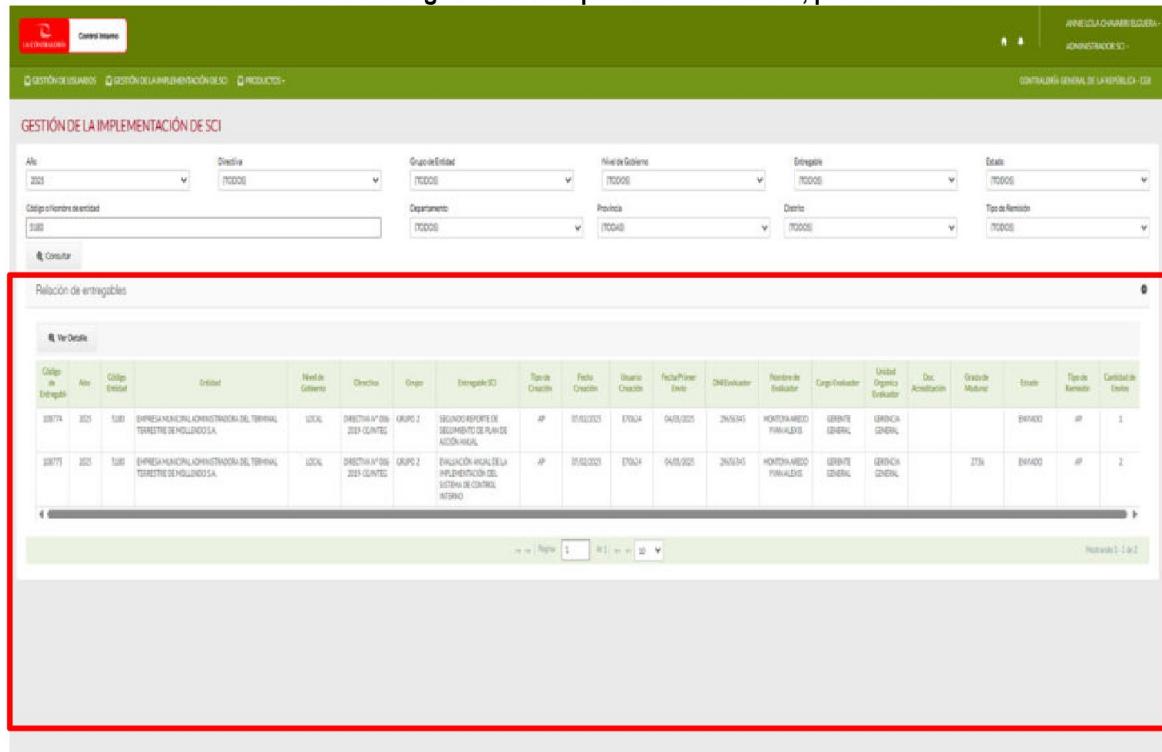


Firmado digitalmente por
MEZA CALIXTO Miriam
Yesmila FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:07:53 -05:00

¹ Numeral 6.6 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG establece “La Contraloría pondrá a disposición de las entidades del Estado el **aplicativo informático del SCI**, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación” (resultado agregado).

² Último párrafo del numeral 7.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG estipula “Las entidades bajo el alcance de la presente directiva deben implementar el SCI de manera progresiva, debiendo ejecutar anualmente los pasos mencionados en los párrafos precedentes, que permiten el desarrollo de los **ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión**, lo que se evidencia a través de la elaboración y envío de los entregables del SCI (...)” (resultado agregado).

Imagen N° 1
Estado de los entregables de la Implementación del SCI, periodo 2025



The screenshot shows a web-based application for managing the implementation of the Social Control Instrument (SCI). The top navigation bar includes links for 'GESTIÓN DE USUARIOS', 'GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN (SCI)', and 'PRODUCTOS'. The main search bar allows filtering by 'Año' (2025), 'Entidad' (Terminal Terrestre de Mollendo S.A.), 'Nivel de Gobierno' (Nacional), 'Entregable' (Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual), and 'Estado' (Enviado). Below the search bar is a table titled 'Relación de entregables' with two rows of data. The table columns include: Código de Entregable, Año, Código Entidad, Entidad, Nivel de Gobierno, Dirección, Grupo, Entregable SCI, Tipo de Creación, Fecha Creación, Usuario Creación, Fecha Primer Envío, Oficina Evaluador, Nombre de Evaluador, Cargo/Evaluador, Unidad Orgánica Evaluador, Doc. Asociación, Grado de Madurez, Estado, Tipo de Remisión, and Certificado Entregado. The first row corresponds to 'SEGUNDO REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL' and the second to 'EVALUACIÓN ANUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO'.

Fuente: Aplicativo Informático del SCI, consultado el 26 de noviembre de 2025, a las 07:00 horas

Según la imagen precedente, el estado de los entregables del SCI al 26 de noviembre de 2025, es como se indica:

- **No Creado:** Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación (periodo 2025), Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control (periodo 2025), Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo enero-junio 2025) y Evaluación Semestral de Implementación del SCI (periodo enero-junio 2025). Cabe indicar, que respecto al/los referido(s) entregable(s) no se ha iniciado su registro en el Aplicativo Informático del SCI.
- **Pendiente:** Ninguno.
- **Visado:** Ninguno.
- **Aprobado:** Ninguno.
- **Enviado:** Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo enero-diciembre 2024) y Evaluación Anual de Implementación del SCI (periodo enero-diciembre 2024).



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 18:03:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRI ELGUERA Annie
Lola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA CALIXTO Miriam
Yesmila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:07:53 -05:00

Como se advierte, a la fecha de revisión del Aplicativo Informático, se evidencia lo siguiente: 2 entregable(s) en estado ENVIADO, 0 entregable(s) en estado PENDIENTE, 0 entregable(s) en estado VISADO, 0 entregable(s) en estado APROBADO y 4 entregable(s) en estado NO CREADO.

Al respecto, el segundo párrafo del literal c de los apartados 7.2.2 del numeral 7.2. Eje Organizacional, y 7.3.3 del numeral 7.3. Eje de Gestión de Riesgos, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias (en adelante la Directiva), establece como plazo *“hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año”* para la remisión del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, respectivamente.

Asimismo, el último párrafo del apartado 7.4.1 del numeral 7.4 Eje Supervisión, de la Directiva, indica respecto al reporte de “Seguimiento del Plan de Acción Anual”, que el primer seguimiento debe ser remitido a la Contraloría General “hasta el último día hábil del mes de julio de cada año”, y, el segundo seguimiento “hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente”. Además, en el tercer párrafo del apartado 7.4.2 señala que las entidades deben efectuar dos evaluaciones cada año, una semestral que debe ser enviada a la Contraloría General “hasta el último hábil del mes de julio de cada año”, y, una evaluación anual, que debe ser enviada “hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente”. A continuación, se muestra los plazos máximos de envío de los entregables que sustentan la implementación del SCI, periodo 2025:

Gráfico N° 1
Plazos para la presentación de entregables del SCI – periodo 2025, según los ejes



Fuente: Documento Orientador Contraloría General de la República
Dirección electrónica: https://drive.google.com/drive/folders/10rqKUu-lYs2w0_i8OikLZqk2y_kcEH

En tal sentido, de la comparación de los entregables registrados en el Aplicativo Informático del SCI y los criterios señalados en la Directiva, se verifica los resultados que se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Determinación de la no presentación de los entregables, periodo 2025, al 26 de noviembre de 2025

Ítem	Entregable	Estado	Plazo máximo de envío	Fecha de envío
1	Segundo Reporte de Seguimiento Anual del Plan de Acción Anual, periodo 2024	ENVIADO	31/01/2025	04/03/2025
2	Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI, periodo 2024	ENVIADO	31/01/2025	18/03/2025
3	Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, periodo 2025	NO CREADO	31/03/2025	—
4	Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, periodo 2025	NO CREADO	31/03/2025	—
5	Primer Reporte de Seguimiento Semestral del Plan de Acción Anual, periodo 2025	NO CREADO	31/07/2025	—
6	Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI, periodo 2025	NO CREADO	31/07/2025	—

Fuente: Aplicativo Informático del SCI, consultado el 26 de noviembre de 2025, a las 07:00 horas

Elaborado por: Comisión de control

Por lo indicado en el cuadro anterior y lo expuesto en los párrafos precedentes, a la fecha de la revisión efectuada el **26 de noviembre de 2025**, se ha verificado que la Entidad no ha enviado a través del Aplicativo Informático, el/los entregable(s) siguiente(s): Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación (periodo 2025), Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control (periodo 2025), Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo enero-junio 2025) y Evaluación Semestral de Implementación del SCI (periodo enero-junio 2025).



Cabe resaltar, que el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, cuya implementación bajo el alcance de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, se evidencia a través de la elaboración y envío de los entregables del SCI, en cada uno de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión. A continuación, se muestra el proceso de la Implementación del SCI, en el periodo 2025:



Firmado digitalmente por
 PEREZ MONTERO Solange Del
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 18:03:50 -05:00

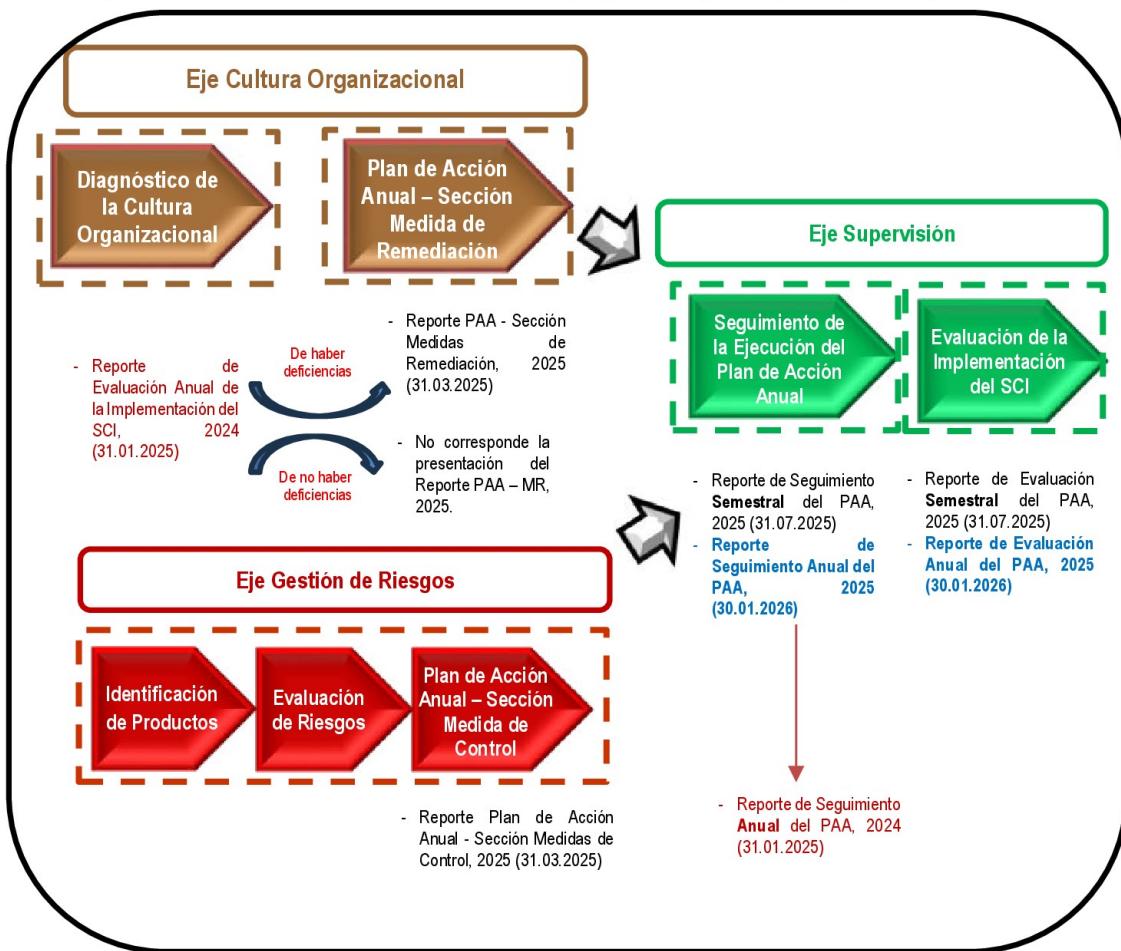


Firmado digitalmente por
 CHAVARRI ELGUERA Annie
 Lola FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEZA CALIXTO Miriam
 Yesmila FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:07:53 -05:00

Gráfico N° 2
Implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y entregables, para el periodo 2025



Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias.

Elaborado por: Comisión de control

Del gráfico precedente, se desprende los beneficios de la presentación de los entregables según los ejes de la implementación del SCI, periodo 2025:

• Eje de Cultura Organizacional:

Como resultado del Eje Cultura Organizacional, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación³. De no identificarse deficiencias de control interno no corresponde presentar el referido PAA - MR.

En ese contexto, de la información y documentación que sustenta el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI, periodo 2024, se identifican las deficiencias relacionadas al eje Cultura Organizacional, así como las relacionadas a los ejes Gestión de Riesgos y Supervisión, a partir de las preguntas del Cuestionario de Control Interno que no han sido

3 El Plan de Acción Anual contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad deben tomar en cuenta para implementar las medidas de remediación. El plan se elabora mediante el aplicativo informático del SCI, cuyo formato es presentado en el Anexo N° 2 "Plan de Acción Anual", de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 18:03:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRI ELGUERA Annie
Lola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA CALIXTO Miriam
Yesmila FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:07:53 -05:00

cumplidas o cuyo cumplimiento es parcial, a fin que sean superadas de manera eficaz, eficiente y oportuna, en el periodo 2025, a través de las medidas de remediación consignadas en el Reporte Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, periodo 2025.

- **Eje Gestión de Riesgos**

Como resultado del Eje Gestión de Riesgos, se identifican eventos o factores que pueden afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población, a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de mitigar (reducir la probabilidad y/o impacto) dichos riesgos. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control⁴.

En ese contexto, para el periodo anual 2025, se identifica el total de productos (bienes, servicios o regulaciones), incluyendo la estimación presupuestal asignado para su ejecución. Sobre estos productos, se identifican los riesgos que pueden afectar negativamente el desarrollo y/o prestación de los bienes, servicios o regulaciones que brinda la entidad durante el periodo de la implementación del SCI, 2025. En relación a cada riesgo identificado cuya valoración supere el nivel de tolerancia, se establecen medidas de control que permiten mitigarlos y así entregar los bienes, servicios o regulaciones con eficiencia y eficacia en beneficio de la ciudadanía. Dichas medidas son incluidas en el Reporte Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, periodo 2025.

- **Eje Supervisión**

Comprende el seguimiento permanente a la ejecución de las medidas de remediación y control establecidas en los Planes de Acción Anual; así como las evaluaciones de la implementación del SCI que permiten identificar las deficiencias del control interno y medir el nivel de madurez del SCI. Esta información debe ser remitida a la Contraloría de forma semestral y anual. De no identificarse deficiencias de control interno, no corresponde establecer medidas de remediación, y, en consecuencia, el seguimiento semestral y anual del Plan de Acción Anual solo corresponde a la Sección Medidas de Control.

En ese contexto, a través del Reporte de Seguimiento Anual del PAA, periodo 2024, se toma conocimiento del estado de ejecución de las medidas de remediación⁵ y control (implementada, no implementada, no aplicable, y desestimada), así como, la problemática identificada durante la ejecución de las mismas y las recomendaciones de mejora para su ejecución. Esta información coadyuva a la mejora continua y retroalimentación para la implementación del SCI del año siguiente.

Respecto al proceso de la Implementación del SCI, periodo 2025, las entidades deben presentar los reportes "Seguimiento del Plan de Acción Anual" y "Evaluación de la Implementación del SCI", por Periodo Semestral (Enero – Junio 2025) y Periodo Anual (Enero - Diciembre 2025), respectivamente.



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 18:03:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRI ELGUERA Annie
Lola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA CALIXTO Miriam
Yesmila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:07:53 -05:00

⁴ El Plan contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad deben tomar en cuenta para implementar las medidas de control.

El Plan se elabora mediante el aplicativo informático del SCI, cuyo formato se encuentra en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

⁵ De corresponder, cuando se ha identificado deficiencias de control interno.

Sobre el particular, el Reporte de Seguimiento Semestral y Anual, del Plan de Acción Anual, periodo 2025, determina el avance de la implementación de las medidas de remediación y control (implementada, no implementada, en proceso, pendiente, no aplicable, y desestimada), sobre la base de la información y documentación proporcionada por los órganos y unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de su ejecución, al 30 de junio de 2025, y al 31 de diciembre de 2025, respectivamente, cuyas problemáticas identificadas y recomendaciones de mejora en dicha ejecución, contribuyen a la mejora continua y retroalimentación para la implementación del SCI, del periodo en curso 2025, y periodo siguiente de implementación.

Asimismo, el Reporte de Evaluación Semestral y Anual, de la Implementación del SCI, periodo 2025, permite a la entidad identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de madurez de la implementación del SCI, al 30 de junio de 2025, y al 31 de diciembre de 2025, respectivamente, a fin de determinar el desarrollo integral de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, así como la determinación del nivel de madurez del SCI.

b) Criterio:

La normativa aplicable a lo expuesto, es la siguiente:

- **Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006**
“(…)

Artículo 4.- Implantación del Control Interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales (...)"

Artículo 8.- Responsabilidad

La inobservancia de la presente Ley, genera responsabilidad administrativa funcional, y da lugar a la imposición de la sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar, de ser el caso".

- **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019 y sus modificatorias.**

“(…)

6. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno

(…)

El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.*
- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.*
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.*
- d. (...)".*



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 18:03:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRI ELGUERA Annie
Lola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA CALIXTO Miriam
Yesmila FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:07:53 -05:00

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno

(...)

Las entidades bajo el alcance de la presente directiva deben implementar el SCI de manera progresiva, (...), que permiten el desarrollo de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, lo que se evidencia a través de la elaboración y envío de los entregables del SCI, (...)

(...)

7.2 Eje Cultura Organizacional

(...)

7.2.2 Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

(...)

c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

(...)

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año. (...)

7.3 Eje Gestión de Riesgos

(...)

7.3.3 Paso 3: Plan de Acción – Sección Medidas de Control

(...)

c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

(...)

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año. (...)

7.4 Eje Supervisión

(...)

7.4.1 Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

(...)

El primer seguimiento debe ser remitido a la Contraloría, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y, el segundo seguimiento, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

7.4.2 Paso 2: Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno

(...)

Las entidades deben efectuar dos evaluaciones cada año, una evaluación semestral que debe ser enviada a la Contraloría, a través Aplicativo Informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes junio de cada año; y, una evaluación anual, que debe ser enviada a la Contraloría, a través Aplicativo Informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, sobre la no presentación de los entregables de la implementación del SCI, periodo 2025, podría generar riesgos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y la gestión transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos.



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 18:03:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRI ELGUERA Annie
Lola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA CALIXTO Miriam
Yesmila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:07:53 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al registro y presentación de los entregables de la Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2025, a través del Aplicativo Informático del SCI, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al registro y presentación de los entregables a través del Aplicativo Informático del SCI, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2025, en la Empresa Municipal Administradora del Terminal Terrestre de Mollendo S.A., la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al registro y presentación de los entregables a través del Aplicativo Informático del SCI, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2025.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 27 de noviembre de 2025


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MEZA
CALIXTO Miriam Yesmila FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2025 15:09:39 -05:00


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CHAVARRI
ELGUERA Annie Lola FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2025 15:21:09 -05:00

Miriam Yesmila Meza Calixto
Integrante
Comisión de Control

Annie Lola Chávarri Elguera
Integrante
Comisión de Control


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PEREZ
MONTERO Solange Del Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2025 18:06:05 -05:00

Solange del Rocio Pérez Montero
Subgerencia de Prevención
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO PRESENTÓ LOS ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PERÍODO 2025, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SCI; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, Y LA GESTIÓN TRANSPARENTE, EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Información tomada del aplicativo del SCI al 26 de noviembre de 2025, a las 07:00 horas https://apps1.contraloria.gob.pe/sci/Consulta



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 18:09:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVARRI ELGUERA Annie
Lola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA CALIXTO Miriam
Yesmila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:07:53 -05:00

Hemos recibido tu solicitud para - Mesa de partes

Desde Municipalidad Provincial de Islay <admin@facilita.gob.pe>

Fecha Jue 04/12/2025 17:16

Para Miriam Yesmila Meza Calixto <mmezaca@contraloria.gob.pe>

⚠ **PRECAUCIÓN** : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargas archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.



Municipalidad Provincial de
Islay

¡Gracias por contactar con nosotros! Su documento ha sido recibido y deberá ser validado. Por favor, verifique su cargo o constancia en la bandeja de entrada de su correo electrónico o en la bandeja de correo no deseado - spam. Municipalidad Provincial de Islay

Código de solicitud: n7xhy3r4x

Fecha de envío: 04 dic 2025 17:16

Puedes hacerle seguimiento a tu solicitud desde este enlace:

<https://facilita.gob.pe/t/2212/n7xhy3r4x>



Secretaría de Gobierno y Transformación Digital
Presidencia del Consejo de Ministros

Facilita Perú

Sobre el Estado Peruano

¿Qué es Facilita Perú?

Política de privacidad de Facilita Perú



Seguimiento de tu solicitud

Código de solicitud:

n7xhy3r4x

Trámite:

Mesa de partes

Entidad:

Municipalidad Provincial de Islay

Fecha de envío:

04 dic 2025 17:16

Avance

 Recibida

04 dic 2025 17:16

 Atendida

05 dic 2025 11:37

Historial de la solicitud

04 dic 2025 17:16

Envío de solicitud



Información del solicitante

1. Persona natural o jurídica: Persona jurídica

Información de la entidad, empresa o institución

1.1. Número de RUC: 20131378972

1.2. Nombre de la entidad, empresa o institución: Contraloría General de la República

1.3. Dirección de la entidad, empresa o institución

Departamento: Lima

Provincia: Lima

Distrito: Jesus Maria

1.4. Escribe la dirección: JR. CORONEL CAMILO CARRILLO NRO. 114 URB. SANTA BEATRIZ LIMA - LIMA - JESUS MARIA

Información del representante legal que realiza el trámite

1.5. Tipo de documento de identidad: Número de documento de identidad

DNI: 43487640

1.6. Nombres: Miriam Yesmila

1.7. Apellido paterno: Meza

1.8. Apellido materno: Calixto

2. Correo electrónico de contacto: mmezaca@contraloria.gob.pe

3. Teléfono o celular de contacto: 958970551

Descripción de la solicitud o trámite

4. Asunto de la solicitud o trámite: Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 23862-2025-CG/PREV-SOO

5. Descripción de la solicitud o trámite: Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 23862-2025-CG/PREV-SOO a la Empresa Municipal Administradora del Terminal Terrestre de Mollendo S.A.

Documentos de sustento (opcional)

6. Adjunta los documentos que sustenten tu solicitud : Se subió 2 archivo(s)

7. Si tus archivos pesan más de 10 MB, puedes dejarnos un link de descarga:

05 dic 2025 11:37

 Atendida





39C37020250025439

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jesús María, 03 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 025439-2025-CG/PREV

Señor(a)

Yvan Alexis Montoya Areo

Titular De La Entidad

Empresa Municipal Administradora del Terminal Terrestre de Mollendo S.A.

Avenida Industrial Uno Sn

Arequipa/Islay/Mollendo

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 23862-2025-CG/PREV-SOO a la Empresa Municipal Administradora del Terminal Terrestre de Mollendo S.A..

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2025"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 23862-2025-CG/PREV-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional que corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación del sustento respectiva.

Asimismo, de presentarse dudas o consultas al contenido del informe, comunicarse con Miriam Yesmila Meza Calixto al correo electrónico mmezaca@contraloria.gob.pe y al celular: 958970551.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Solange Del Rocio Perez Montero
Subgerente de Prevención
Contraloría General de la República

(SPM/jcp)
Nro. Emisión: 55683 (C370 - 2025) Elab:(U71985 - C370)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IEAQWBM**

